

Requisitos mínimos para la autorización de los cursos de formación regulados por la Orden SCO/317/2003, en modalidad de teleformación semipresencial

1. Elaboración de una Guía Didáctica del usuario para teleformación

Los requisitos de los cursos a realizar en relación a la *Orden SCO/ 317/2003, de 7 de febrero por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del RD 865/2003, de 27 de julio*, en modalidad de teleformación semipresencial requerirán la presentación de una Guía didáctica del usuario para teleformación, en la que se detalle la planificación didáctica y de la evaluación, la metodología de aprendizaje, las tutorías, así como el seguimiento y los instrumentos de gestión, participación y de evaluación con especificación de las horas a dedicar por el profesor-tutor, su disponibilidad, las horas a dedicar por los alumnos y la sistemática de la evaluación.

Esta Guía didáctica formará parte del material a entregar por la entidad formadora en la edición del curso que se dé por teleformación y se entregará asimismo a los alumnos para la comprensión del funcionamiento del mismo.

Tanto dicha Guía, como el desarrollo de las ediciones que se impartan mediante teleformación semipresencial, recogerán los requisitos aquí descritos:

2. Teleformación. Requisitos generales

La teleformación es una modalidad de formación en la que las acciones formativas se desarrollarán en su totalidad, o en parte, combinadas con formación presencial, a través de las tecnologías de la información y comunicación posibilitando la interactividad de alumnos, tutores formadores y recursos situados en distinto lugar.

- En los cursos iniciales de 25 horas:

La prueba de evaluación final será presencial (1h)

Las prácticas serán presenciales (7h)

El resto de las horas podrán realizarse en modalidad de teleformación.

- En los cursos de actualización de 10 horas, podrán realizarse en su totalidad en modalidad de teleformación.

3. Plataforma de teleformación.

La entidad formadora dispondrá de una **plataforma de teleformación o virtual de aprendizaje** que asegure la gestión de los contenidos y el seguimiento y evaluación de los participantes.

La plataforma ha de tener capacidad suficiente para gestionar y garantizar la formación del alumnado, así como la disponibilidad de un servicio técnico de mantenimiento.

Deberá ser accesible a través de un servidor con capacidad suficiente para el acceso simultáneo de todos los usuarios previstos, garantizando un ancho de banda de la plataforma que se mantenga uniforme. Así como deberá estar dotada de las **herramientas básicas de gestión de contenidos, comunicación y colaboración, seguimiento y evaluación**.

- Herramientas de **comunicación** síncronas o asíncronas.

Ejemplo de Síncronas: Chat, telefonía, fax,...

Ejemplo de Asíncronas: Mensajería electrónica, Foros,...

- Herramientas de **gestión** que permitan un **seguimiento** del proceso de aprendizaje del alumnado: control continuo de los alumnos, mediante el registro de la asistencia (conocer el número de accesos y el momento en que se producen), las aportaciones (conocer el grado de participación de los alumnos) y los conocimientos (evaluación continua).

La plataforma contará además con un **perfil específico de usuario de control y seguimiento** para facilitar el acceso a los servicios de control oficial que le permitan realizar el **seguimiento** de las acciones formativas, en los términos especificados, debiéndose comunicar a dichos Servicios la dirección URL de acceso al curso, así como la clave de usuario y contraseña, en cada edición del mismo.

La plataforma soportará un **registro** de los contactos con los alumnos que generen las distintas herramientas.

- El número de horas de conexión de los alumnos a los módulos formativos accesibles a través de la plataforma, será el total de lo estipulado en la Orden SCO/317/2003, como horas lectivas de cada curso, restando las presenciales.

4. Obligación de realizar actividades que obliguen al alumno a implicarse en un “aprendizaje activo”. Participación en los foros

La **entidad garantizará** el que los participantes utilicen las diferentes herramientas del curso potenciando la interactividad y retroalimentación del proceso, obligando a que los alumnos se impliquen activamente en el aprendizaje.

Esta garantía supondrá la existencia de herramientas que permitan desarrollar una variedad de metodologías formativas que incluyan **recursos que integren contenidos en diferentes formatos multimedia**: páginas web con esquemas, gráficos, audios, animaciones, enlaces de interés...

La plataforma incluirá como herramienta obligatoria la creación de **Foros**, como instrumento esencial de participación.

La actividad en el Foro deberá ser promovida y coordinada por el profesor tutor.

A través de estos foros de discusión los alumnos podrán consultar sus aportaciones, las de sus compañeros y tutores a cada uno de los grupos de discusión creados, apareciendo los mensajes enviados organizados para su rápida localización.

La participación tanto a través de los Foros, como en su caso del Chat, quedará detallada en la guía didáctica del alumno.

La plataforma soportará un registro de los contactos con los alumnos que generen las distintas herramientas, especialmente los Foros, en el que se evidencie el grado y la forma de su participación.

5. Módulos formativos

El contenido del programa para los cursos iniciales de 25 horas será el recogido en la Orden SCO/317/2003.

El programa para los cursos de renovación de 10 horas se haya disponible en:

www.msssi.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/agenBiologicos/home.htm

La documentación completa de las unidades didácticas, estará a disposición de los usuarios y de la inspección en la plataforma de teleformación, junto a la documentación de apoyo y a la requerida para los casos prácticos, así como los ejercicios de evaluación continua.

6. Tutores-formadores

En la planificación de la acción formativa se establecerá un mínimo de dedicación del tutor formador de 10 horas semanales por cada 20 alumnos, incluyendo actividades presenciales.

Los tutores se corresponderán con los aceptados por la autoridad sanitaria competente en el procedimiento de autorización de los mismos.

La dedicación del tutor será en todos los casos y como mínimo la asignada por el Programa en relación a la totalidad de las unidades temáticas que imparta.

7. Evaluación continua y actividades para el aprendizaje

La plataforma de teleformación deberá estar dotada con las **herramientas de evaluación** adecuadas que permitan realizar una evaluación en continuo.

La evaluación en continuo podrá consistir en tests de respuesta múltiple y propuestas de casos prácticos vinculados a cada una de las unidades temáticas.

Estas herramientas de evaluación deberán tener **carácter sumativo**, en el sentido de que al finalizar cada módulo el alumno pueda realizar una evaluación que deberá ser superada para continuar avanzando.

Se realizarán actividades tipo, ejercicios o casos prácticos en cada una de las unidades didácticas para que el alumno pueda interrelacionar los conceptos aprendidos. Estas actividades deberán realizarse y entregarse al profesor-tutor a través de la plataforma para cada módulo formativo antes de continuar al siguiente y antes de realizar la evaluación de cada unidad temática.

Así mismo, la plataforma estará dotada con **herramientas de personalización** que permitan al alumnado conocer su propio progreso.

8. Requisitos mínimos de asistencia y participación para la superación del curso

Los **requisitos mínimos** de asistencia y participación avalados por los registros correspondientes incluirán, entre otros, los siguientes aspectos, que serán determinantes para la consecución del certificado de aprovechamiento:

1. Haya empleado como mínimo, de forma controlada, las horas denominadas lectivas, en teleformación, para cada uno de los cursos de (25h y 10h) restando el total de horas presenciales que se hayan planificado en cada edición.
2. Haya entrado en el chat y foro u otros recursos participativos, como se debe establecer en la Guía Didáctica para el alumno.
3. Haya realizado actividades tipo, ejercicios o casos prácticos en cada una de las unidades didácticas, antes de realizar la evaluación de cada unidad temática y haya superado al menos un 75% del total de las actividades propuestas en el curso.
4. Haya realizado la evaluación correspondiente a cada unidad temática con al menos un 5 sobre 10 en el 100% de las mismas.

Todos estos requisitos habrán de poder ser comprobados a través de la plataforma virtual de aprendizaje.

9. Examen presencial final

Para realizar el **examen presencial final** en el caso de los cursos de 25 horas, el alumno tendrá que haber asistido presencialmente a las horas prácticas de carácter obligatorio, y haber superado los requisitos mínimos de asistencia y participación señalados en el punto anterior, avalados por los registros correspondientes.

10. Claves de acceso para el control oficial

Las claves de acceso para el control oficial a la plataforma de aprendizaje deberán proporcionarse en la comunicación de cada edición de curso autorizado, que se ha de realizar como mínimo 15 días antes de su celebración. Dicho acceso deberá permitir el seguimiento y control de las actividades de los alumnos, en los términos descritos en el punto 8.